

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 1 de 7

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA DE CONDUCCIÓN SEGURA

MAYO DE 2023

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 2 de 7

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	RESPONSABLE	3
5.	DEFINICIONES.....	3
6.	MARCO NORMATIVO	4
7.	GENERALIDADES.....	5
8.	CONTENIDO.....	5
8.1.	PREVENCIÓN UNIVERSAL	5
8.2.	PREVENCIÓN SELECTIVA.....	5
8.3.	PREVENCIÓN INDIVIDUAL	5
8.4.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE INTERVENCIÓN	6
8.4.1.	Concientización	6
8.5.	MECANISMO DE CONTROL.....	6
8.6.	SANCIONES A CONDUCTORES.....	6
8.7.	APOYO TECNOLÓGICO	7
8.8.	MONITOREO	7
9.	ANEXOS	7
10.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	7
11.	HISTORIA DE MODIFICACIONES.....	7
12.	CONTROL DE CAMBIOS	7

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 3 de 7

1. INTRODUCCIÓN

Las distracciones al volante son una de las principales causas de los accidentes de tráfico. En el caso de los conductores se convierte en una mayor amenaza puesto que se pasan muchas horas al volante y tienen prácticamente automatizada la conducción, por lo que es más probable que se distraigan y sufran un accidente.

Entre las distracciones más habituales está el hablar por el móvil mientras se conduce. Esta acción aumenta entre un 5 y un 10% la posibilidad de tener un accidente. Hay estudios que indican que la utilización del teléfono móvil mientras se conduce impide percibir un 50% de la información que la carretera.

Otra de las distracciones más comunes es el hecho de encender y apagar el cigarrillo, además esto implica conducir con una sola mano, incluso el humo puede afectarnos en la visión, es decir un cúmulo de circunstancias que pueden acabar en un accidente. La media de tiempo que se utiliza para encender un cigarrillo se sitúa en uno 4 segundos, tiempo en el que se recorren 113 metros a una velocidad de 100 km/h.

Los navegadores pueden constituir una ayuda al conductor, pero también se pueden convertir en una importante causa de distracción, ya que en el momento en el que el conductor aparta la vista de la carretera, el vehículo circula sin control a lo largo de un tramo en el que pueden surgir diversas circunstancias que pueden producir un grave accidente.

Las empresas son responsables en muchos de los casos de no concienciar convenientemente a sus trabajadores sobre la importancia de no distraerse al volante. Es por ello, que desde el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en articulación con los planes de prevención definidos, se adopten medidas tendentes a la reducción de los accidentes de tráfico por estas causas.

2. OBJETIVO

Promover la política de cero niveles de tolerancia a aceptar cualquier grado de alcohol o drogas en los conductores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

3. ALCANCE

El presente programa determina los lineamientos a desarrollar por parte de los conductores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la prevención de consumo de alcohol o drogas durante los ejercicios de conducción.

4. RESPONSABLE

Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. DEFINICIONES

5.1. BEBIDA ALCOHÓLICA: Una bebida alcohólica es una bebida que contiene etanol, un tipo de alcohol que actúa como droga y se produce por fermentación de granos, frutas u otras fuentes de azúcar. El consumo de bebidas alcohólicas, a menudo denominado "beber", juega un papel social importante en muchas culturas.

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
	PROGRAMA	Versión: 01
		Página: 4 de 7

5.2. CHOQUE O COLISIÓN: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo. (Ley 769 de 2002).

5.3. DISTRACCIÓN: Factor interno o externo que aleja sus ojos o su mente de la carretera. En resumen, es cualquier cosa que desvía su atención de la conducción.

5.4. DISTRACCIONES CONSCIENTES: Las decisiones que tomamos, como alcanzar el teléfono móvil o sintonizar la radio.

5.5. DISTRACCIONES INVOLUNTARIAS: Lapsos mentales que nadie tiene la intención de hacer, como quedarse dormido al volante o dejar que su mente divague en un momento crucial.

5.6. GESTIÓN DE LA VELOCIDAD: Conjunto de estrategias y medidas integradas e integrales destinadas a promover la conducción a velocidades adecuadas según el contexto, condiciones del entorno, uso y tipo de vía, que propendan por una movilidad eficiente y la protección de la vida de todos los actores viales.

5.7. SUSTANCIA PSICOACTIVA – SPA: Se denomina psicoactivo toda sustancia química que, al introducirse por cualquier vía y luego pasar al torrente sanguíneo ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central y que ocasiona cambios específicos en sus funciones.

5.8. VELOCIDAD ADECUADA: Es la velocidad a la cual se conduce un vehículo dentro de los límites definidos, de acuerdo con las condiciones que se presentan en la vía (climáticas, de infraestructura), el entorno (urbano, rural, pasos urbanos) y la interacción con los otros actores viales. En este sentido, la velocidad adecuada es segura para todos los usuarios de la vía, en la medida que considera el error humano, y, en consecuencia, mitiga el riesgo de ocurrencia de un siniestro o, en el caso de presentarse evita lesiones graves o fatalidades.

6. MARCO NORMATIVO

6.1. Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

6.2. Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

6.3. Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.

6.4. Ley 1702 de 2013, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

6.5. Resolución 20223040040595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

6.6. Resolución 348 del 02 mayo de 2023, por la cual se aprueba la Política Estratégica de Seguridad Vial del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 5 de 7

7. GENERALIDADES

7.1. La responsabilidad del consumo o no de sustancias alcohólicas o SPA durante la conducción recae en cada uno de los conductores habilitados por el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

7.2. Previa salida de los vehículos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, el conductor asignado debe diligenciar y entregar el formato **F-SST-10 Inspección Diaria de Vehículos** al Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3. El Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de planear y ejecutar las pruebas especializadas a los conductores habilitados por el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

8. CONTENIDO

8.1. PREVENCIÓN UNIVERSAL

Implementar acciones de prevención al consumo dirigidas al total de los conductores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, resaltando los beneficios del estilo de vida sana y las características del trabajo saludable. La acción fundamental incluye la aplicación de pruebas especializadas aleatorias periódicas.

8.2. PREVENCIÓN SELECTIVA

Acciones dirigidas a conductores específicos del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, a quienes se les haya identificado factores de riesgo individuales, intra y extralaborales.

Se aplicarán acciones, de manera inmediata cuando ocurra un incidente o accidente vehicular en el que resulten involucrados vehículos propios del Instituto o arrendados a su servicio.

8.3. PREVENCIÓN INDIVIDUAL

Por las implicaciones nocivas y riesgos derivadas del consumo que estas sustancias producen, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER determina que:

- i. No se autoriza el ingreso a las instalaciones y demás áreas de trabajo a personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o de algún tipo de SPA.
- ii. Igualmente, a estas personas no se les permite conducir vehículos propiedad del Instituto Superior de Educación Rural - ISER ni operar otros equipos, bien sean propios o arrendados al servicio del Instituto, o que se encuentren asignados dentro de algún contrato vigente y/o en ejecución.
- iii. Se prohíbe a todo servidor público y contratista del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, guardar y mantener alcohol y/o SPA dentro de las instalaciones del Instituto o en alguno de sus vehículos o equipos.

Se entiende como excepción al porte de sustancias mencionadas en este documento, los medicamentos especiales formuladas por un médico, en cuyo caso, la persona interesada debe acreditar y portar la correspondiente prescripción médica.

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 6 de 7

Esta excepción obliga a la persona a conocer, comprender y reportar anticipadamente a su supervisor los posibles efectos de los medicamentos o agentes que alteran su estado de ánimo.

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER en estos casos debe definir los controles necesarios para asegurar que de ninguna manera la condición reportada afecte negativamente al conductor, o a otros o se cause algún daño a las instalaciones o a la comunidad.

Es considerado como falta grave, que puede dar lugar a la terminación del Contrato de Trabajo con justa causa, cualquiera de los siguientes casos:

- i. Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o SPA que hagan al trabajador no apto, o riesgoso o peligroso para su seguridad o la de otros en el trabajo.
- ii. Ejecutar trabajos en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o SPA.
- iii. La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o SPA en las instalaciones de la compañía y áreas de trabajo.
- iv. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con este documento.
- v. Negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas cuando el Instituto así lo estipule. En este caso de negativa, ésta debe ser justificada y probada. De no ser así, el trabajador debe ser retirado
- vi. preventivamente de sus funciones, mientras su conducta sea objeto de investigación.

8.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE INTERVENCIÓN

Como se ha podido observar, la conducción bajo los efectos del alcohol o SPA posee ciertas características que hacen que sea difícil de abordar.

Para evitar el consumo de estas sustancias, se han realizado distintas recomendaciones relacionadas básicamente con campañas de concientización, a conductores.

8.4.1. Concientización

Con relación a los procesos de concientización, el proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollará, en articulación con autoridades viales, ARL, entes de formación, entre otros actores, acciones de sensibilización que permita a los conductores alinear los comportamientos necesarios para fomentar la conducción preventiva y segura.

8.5. MECANISMO DE CONTROL

El proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe aplicar anualmente las pruebas especializadas a los conductores del Instituto Superior de Educación Rural - ISER. Esta prueba especializada debe permitir identificar el consumo o no de sustancias alcohólicas o SPA por parte de los conductores habilitados por parte del Instituto.

8.6. SANCIONES A CONDUCTORES

Para el caso de que un conductor incurra en un comparendo por el consumo o no de sustancias alcohólicas o SPA, se debe informar al conductor del pago de la multa generada por la infracción. Así mismo, en caso de ser detectado el u el consumo o no de sustancias alcohólicas o SPA, se debe proceder con la aplicación de un llamado de atención y/o sanción por parte del jefe inmediato y las investigaciones pertinentes que permitan adoptar las medidas necesarias.

	CONDUCCIÓN SEGURA	Código: PG-SST-08
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 30/05/2023
		Página: 7 de 7

8.7. APOYO TECNOLÓGICO

Es importante aclarar que los vehículos Instituto Superior de Educación Rural - ISER no cuentan con dispositivos GPS instalados y, el seguimiento y control de estos se realiza mediante comunicación con los conductores y cualquier percance que se presente es comunicado directamente a la aseguradora.

8.8. MONITOREO

No aplica monitoreo a través de medios electrónicos dado que el Instituto no cuenta con dispositivos GPS instalados, el seguimiento y control de los vehículos se realiza mediante comunicación con los conductores y cualquier percance que se presente es comunicado directamente a la aseguradora.

El monitoreo y retroalimentación del comportamiento vial de los conductores del Instituto Superior de Educación Rural - ISER se deben realizar mediante la aplicación de una encuesta a todos los beneficiarios del servicio de transporte institucional programado, herramienta de medición mediante la cual se pretenden evaluar los aspectos fundamentales del desplazamiento realizado y el desempeño general del conductor.

9. ANEXOS

No aplica.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documento No. 27 Saber Moverse, Ministerio de Educación Nacional

11. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
30/05/2023	01	Creación del programa en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes aplicables.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Rafael Eduardo Villamizar Carrillo

Mónica Enith Salanueva Abril

Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Profesional Especializado adscrito al proceso de Dirección Estratégico